

Constancia: Señor Juez, en la fecha dejo constancia que, mediante escritos arrimado al correo electrónico del Juzgado el 11 de mayo de 2021, los apoderados de la parte pasiva -no apelantes-, se pronunciaron frente a los reparos concretos presentados por el apoderado de los Demandantes. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 18 de mayo de 2021.

C Cortés C

Claudia Patricia Cortés Cadavid.
Oficial Mayor.

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Pralidad

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| PROCESO | Verbal |
| ACCIONANTE | Juan Carlos Díaz Arboleda y otros |
| ACCIONADA | Mundial de Seguros y otros |
| RADICADO | 05001 31 03 018 2019 – 00330 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Ordena remisión expediente |

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, los sujetos procesales no apelantes, se pronunciaron frente a los reparos concretos, presentados por el Apoderado de la Parte Actora.

En consecuencia, por intermedio de la Secretaría del Despacho, dispóngase la remisión del expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín, sala civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

096d168d6629abb8527e9796f79d1f8ed75e44709fa3d531a61a3f08c8ca0ced

Documento generado en 18/05/2021 02:22:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>